



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14206 / 2020
MAT.: "AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR
EL "TRASLADO FÍSICO DE SERVIDORES".
SANTIAGO , 01/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N° 972/2019; la Resolución Exenta 4 A/N° 2831/2017 y sus modificaciones posteriores, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 21.192 de presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta 4 A/N°3766/2017; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento Explotación y Plataforma, requiere del traslado físico de los equipos que brindan actualmente los servicios de la plataforma de SW Legados, ubicados en el Datacenter de Sonda (Quilicura) hasta AV. Eliodoro Yañez 2238 Providencia, Datacenter INTESIS.
2. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de productos y servicios, publicado en el portal mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, el Departamento Explotación y Plataforma solicitó cotización a la empresa TRANSPORTE DE TECNOLOGIA LTDA, RUT: 76.381.933-7 de fecha 10 de agosto de 2020.
4. Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que por este acto se aprueba.
5. Que mediante Resoluciones Exentas N° 2854 del 27 de agosto de 2014 y N° 399 del 10 de enero de 2020 del Fondo Nacional de Salud, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760 y superior a 10UTM, se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense los Términos de Referencia y cotización por el traslado físico de los siguientes equipos: 1UD. PCA Private Cloud Applice, 1UD. Storage ZFS, 2 UD. Servidor Sparc S7-2, 2 UD. Switches TOR.
2. Dicho servicio cubre la necesidad de traslado físico y el seguro asociado a dichos bienes.
3. Autorícese el trato o contratación directa por la compra de los servicios detallados en los Términos de Referencia, por un monto total de \$ 2.468.060 impuestos incluidos, (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil sesenta pesos), a través de:

TRANSPORTE DE TECNOLOGIA LTDA.
RUT: 76.381.933-7.

4. Déjese establecido que el plazo de realización del traslado es a contar de la fecha de la orden de compra y de acuerdo a la planificación entregada por Fonasa.
5. Impútese el gasto que irroga esta contratación, al subtítulo 22, según compromiso presupuestario folio 03284 de fecha 31 de agosto de 2020.

6. La relación contractual entre el Fondo Nacional de Salud y el proveedor se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del prestador del servicio, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

7. Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de trato o contratación directa, artículo 10 N° 8, una vez concluida su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ERICK GARRIDO AZUA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

EGA / psa

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. PLATAFORMA

SUBDPTO. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESUPUESTO TI

SUBDPTO. CONTABILIDAD

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

04HzcqIW

Código de Verificación

